



## Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

### RESOLUCIÓN N° 334 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SALON COMERCIAL Y VIVIENDA, PROPIEDAD DE NORMA VIDALINA SOSA GONZALEZ.-

Ciudad del Este, 16 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por NORMA VIDALINA SOSA GONZALEZ a través del Expediente N° 0216/17 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de salón comercial y vivienda; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de salón comercial y vivienda a ser construidos en el inmueble identificado como Lote N° 28 de la Manzana V, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-2395-28 ubicado en el Km. 9 a 10 Acaray, Fracción Naranjal de esta ciudad, propiedad de NORMA VIDALINA SOSA GONZALEZ, con una superficie total a construir de 175,071 m2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 1.923.159 (GUARANÍES UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
CARLOS ANTONIO AVALOS  
Secretario General



  
LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal